



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO

NORTE

RNC 425000339

JUNTOS POR UN NUEVO

norte

Gestión 2024-2028

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA No. ASDN-DAF-CM-2024-0006 PARA LA "ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y TRANSPORTE".

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las 10 horas (10:00 a.m.) del día 04 de junio de 2024, el Lic. **Wendy Oscar Fortunato**, Director Administrativo, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Equipo y Transporte, solicitó la compra de Neumáticos para ser Utilizados en Diferentes Camiones.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el Lic. Pedro Montero, solicitó a la Dirección Financiera, la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,268,736.00).

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,268,736.00) para llevar a cabo el proceso de ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y TRANSPORTE".

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento de adquisición, procede elaborar el pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud referida.

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a las entidades comerciales detalladas a continuación:



- **One Color Automotive Options, SRL**, RNC131952852, presentando oferta en fecha 04/06/2024 a las 09:15 am, participando por 3 ítems, con el Registro de Proveedor del Estado no. 82890, y un monto ofertante de Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Veinti Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,188,024.00).
- **HYL,SA** RNC101148691, presentando oferta en fecha 03/06/2024 a las 04:33 pm, participando por 3 ítems, con el Registro de Proveedor del Estado no. 547, y un monto ofertante de Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis Pesos Dominicanos SA, con 71/100 (RD\$1,746,916.71).
- **Nedercorp Investment, SRL** RNC131794913, presentando oferta en fecha 03/06/2024 a las 08:50 am, participando por 3 ítems, con el Registro de Proveedor del Estado no. 54707, y un monto ofertante de (RD\$1,203,571.68).

RESULTA: Que, el Informe Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 07 del mes de junio del 2024; y el Informe Evaluación Económica de fecha 10 de junio del 2024.

RESULTA: Que, de la evaluación de las ofertas presentadas, se pudo concluir que los oferentes participantes cumplían con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas en ocasión del procedimiento no. **ASDN-DAF-CM-2024-0006**, tanto en lo técnico como en lo económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...)*
5) La adjudicación;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...)"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a*



contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año".

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 4) El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 16, numeral 6 de la ley que rige en materia de Compras y Contrataciones Públicas define las Compras Menores como: "**Compras Menores:** Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 38 del referido Reglamento 416-23: "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que, el párrafo IV del artículo 18 de la Ley 340-06, indica que: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas."

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO

NORTE

RNC 425000339

JUNTOS POR UN NUEVO

norte

Gestión 2024-2028

VISTO: El pliego de condiciones elaborado en ocasión del procedimiento de compra menor llevado a cabo para la **ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y TRANSPORTE.**

VISTA: El acta simple de recepción y apertura de ofertas, de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por compra menor de referencia **ASDN-DAF-CM-2024-0006** para la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y TRANSPORTE"** entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:

Oferente	Ítems Adjudicar	Monto Adjudicado
One Color Automotive Options, SRL	1	RD\$892,080.00
HYL, SA	2	RD\$105,312.12
Nedercorp Investment, SRL	3	RD\$162,670.08
Total General a Adjudicar		RD\$1,160,062.20

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto a los oferentes participantes en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Director Administrativo

